

CONVENIO FINAL DEL METODO ALTERNATIVO.

DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y VALIDACIÓN

METODO ALTERNO: MEDIACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: 00233/0065/2022.

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 15:47 quince horas con cuarenta y siete minutos del día 30 treinta de Julio de 2022 dos mil veintidós, en las oficinas ubicadas en Calle Sabiduría número 330 (tres, tres, cero) Colonia Jardines de Santa Isabel, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44300 (cuatro, Cuatro, tres, cero, cero), ante la presencia del Licenciado ISRAEL CABALLERO RIVERA, en su carácter de Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución a Conflictos, con número de registro de certificación 00786 (cero, cero, siete, ocho, seis), de fecha 21 (veintiuno) de Agosto del 2019 (dos mil diecinueve) quien pertenece a LOYALTY KNIGHT LEGAL ADVISORY S.A.S. DE C.V. centro debidamente acreditado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con números de registro de Acreditación 00233 (cero, cero, dos, tres, tres), de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 (uno), 2 (DOS), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 22 (veintidós), 60 (sesenta), 63 (sesenta y tres) y 69 (sesenta y nueve) de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco, así como los artículos 18 (dieciocho), 19 (diecinueve), 20 (veinte), 21 (veintiuno), 22 (veintidós), 23 (veintitrés), 25 (veinticinco), y 26 (veintiséis), del reglamento de métodos alternos de solución de conflictos y de



validación; en funciones de Prestador de Servicio del asunto registrado bajo el expediente indicado al rubro del presente convenio, COMPARECEN los Ciudadanos N1-ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO en lo personal y por su propio derecho y a quien en lo sucesivo se le denominara para efectos del presente acuerdo como "PARTE SOLICITANTE", y por otra parte, N3-ELIMINADO 1

N4-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominara para efectos del presente acuerdo de voluntades como la "PARTE COMPLEMENTARIA", por otro lado N5-ELIMINADO 1

quien para interpretación del presente se le reconocerá como "EL TERCERO INTERESADO" y a quienes conjuntamente y en lo sucesivo se les denominará "LAS PARTES"; en este acto celebran un convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

A).- A.- DECLARA la "PARTE SOLICITANTE":

a.1).- Bajo Protesta de conducirse con Verdad, que comparece en lo personal y por su propio derecho a la celebración del presente acuerdo de voluntades, manifestando ser de nacionalidad N6-ELIMINADO 22 N8-ELIMINADO 2 Originaria de N9-ELIMINADO 2 Omayor de edad, de N10-ELIMINADO 3 on fecha de nacimiento N11-ELIMINADO 15 N12-ELIMINADO 15 que sí sabe leer y escribir, de ocupación Maestra, de estado civil N13-ELIMINADO 2 estudios Maestría, así como que tiene pleno conocimiento del conflicto planteado que mediante este instrumento se desea resolver.

a.2).- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tiene la libre disposición y la facultad para conceder el uso o goce del siguiente inmueble a que se refiere este acuerdo de voluntades, sito N14-ELIMINADO 65

el cual cuenta con un gravamen, y que está al corriente en el pago del impuesto predial y

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory S.A.S. de C.V.

Calle. Sabiduría #330 Colonia Jardines de Santa Isabel, Guadalajara, Jalisco. Mex. C.P. 44300

Tels. (33)3613.4836. (33)1320.7441 (33)3451.4123

Mails. israel_med@loyaltyknight.com.mx

i.loykni@gmail.com a.loykni@gmail.com

www.loyaltyknight.com.mx



demás contribuciones y/o servicios, por lo que la "PARTE SOLICITANTE" ostenta la libre disposición del mismo;

- **a.3).-** Que el **INMUEBLE** constituye una **Casa Habitación**, conforme a la clasificación prevista en el Código Urbano del Estado de Jalisco; siendo que ostenta construcciones, infraestructura e instalaciones para uso de habitación;
- a.4).- Que por así convenir sus intereses, está de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y circunstancias legales que se pactan dentro del mismo.
- a.5).- Que para los efectos legales y procesales presentes y futuros de este contrato y para recibir notificaciones señala como domicilio el ubicado en N15-ELIMINADO 2

N16-ELIMINADO 2

B).- DECLARA la "PARTE COMPLEMENTARIA" por su propio derecho:

b.1). - Bajo protesta de conducirse con verdad, que comparece en lo personal y por su	
propio derecho a la celebración del presente acuerdo de voluntades, manifestando ser de	
nacionalidad N17-ELINADOnicizio en N18-ELIMINADO 2	
N19-ELIMINADO 2	
N20-ELIMINADO 2 Originaria de N21-ELIMINADO 2 ayor de edad, d N22-ELIMINADO 2	MINZ
N23-ELIM INOS Die & dad, con fecha de nacimiento N24-ELIMINADO 21	

N25-ELIMINAI que si sabe leer y escribir, de ocupación **Dierctor de Ventas y Logistica** de estado civil N26-ELIMINADO de estudios de **Bachillerato**. Así como que tiene pleno conocimiento del conflicto planteado que mediante este instrumento se desea resolver y/o prevenir.

b.2).- Que bajo protesta de decir verdad, cuenta con capacidad legal necesaria para celebrar este acto jurídico. Y que tiene su domicilio constituido en N27-ELIMINADO 2

www.loyaltyknight.com.mx

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL bellieros Assendir de Esport Assendir

LOYALTY KNIGHT

N28-ELIMINADO 2

b.3.).- Que está interesado en adquirir en calidad de arrendamiento el INMUEBLE

anteriormente citado, a efectos de destinarlo para Casa Habitación.

b.4).- Que conoce el estado físico del INMUEBLE; y

b.5).- Que por así convenir sus intereses, está de acuerdo en celebrar el presente Convenio

en los términos que se reproducen en el presente, así como para asumir y cumplir todas las

obligaciones a su cargo derivadas del mismo, así como para llevar al cabo todos los actos que aquí

se establecen.

b.6).- Que con anterioridad a la firma del presente instrumento ha acordado con la

"PARTE SOLICITANTE" la celebración del presente convenio, sometiéndose ambas partes de

manera voluntaria al procedimiento de mediación privada eligiendo libremente al Prestador de

Servicios de Métodos Alternos de Solución a Conflictos, LIC. ISRAEL CABALLERO RIVERA, en

su carácter de Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución a Conflictos, con número

de registro de certificación 00786 (cero, cero, siete, ocho, seis), de fecha 21 (veintiuno) de Agosto

del 2019 (dos mil diecinueve) debidamente expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del

Estado de Jalisco, a efecto de PREVENIR una controversia o conflicto futuro respecto al

cumplimiento del contrato de arrendamiento escrito celebrado entre LAS PARTES mediante

fecha 7 siete de Abril de 2022 dos mil veintidós y en su caso, para solucionar una controversia

futura que pueda derivarse de éste.

C). -DECLARA la "EL TERCERO INTERESADO" por su propio derecho:

c.1).- Bajo protesta de conducirse con verdad, que comparece en lo personal y por su propio

derecho a la celebración del presente acuerdo de voluntades, manifestando ser de nacionalidad

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory S.A.S. de C.V.

Calle. Sabiduría #330 Colonia Jardines de Santa Isabel, Guadalajara, Jalisco. Mex. C.P. 44300

Tels. (33)3613.4836. (33)1320.7441 (33)3451.4123



N29-ELIMINADO 2	
	yor de edad, dN33-ELIMINADO 23 años
de edad, con fecha de nacimiento N34-ELIMINADO 2	1 Que sí
sabe leer y escribir, de ocupación Servidor Público, de	estado civ N35-ELIMANA DO Restudios
Bachillerato. Así como que tiene pleno conocimiento	del conflicto planteado que mediante este
instrumento se desea resolver.	

c.2).- Que bajo protesta de decir verdad, cuenta con la capacidad legal necesaria para celebrar este acto jurídico. Y que tiene su domicilio en la la N36-ELIMINADO 2

- c.3).- Que conoce el estado físico del INMUEBLE; y
- c.4).- Que se obliga solidariamente para con el arrendatario al cumplimento de todas y cada
 una de sus cláusulas tanto en el contrato privado como en el presente Convenio.
- c.5).- Que por así convenir sus intereses, está de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos que se reproducen en el presente, así como para asumir y cumplir todas las obligaciones a su cargo derivadas del mismo, así como para llevar al cabo todos los actos que aquí se establecen.
- D).- Declaran "LAS PARTES" que intervienen en este acto lo siguiente:
- d.1).- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen al presente acto, así como su capacidad de ejercicio necesaria para contratar;
- d.2).- Que es su voluntad celebrar el presente **acuerdo de Voluntades** según lo que a través del mismo se conviene, sin que medie vicio alguno.



- d.3).- Que están en la disposición de establecer obligaciones y derechos según lo que a través del presente instrumento se conviene;
- d.4) .- Declaran "LAS PARTES" Bajo Protesta de Conducirse con la Verdad, que con fecha
 7 siete de Abril de 2022 dos mil veintidós, celebraron contrato de arrendamiento, por el plazo de 1
 Un año, contados a partir del día 7 siete de Abril de 2022 dos mil veintidós al 7 siete de Abril de
 2023 dos mil veintitrés, respecto del bien inmueble ubicad

N39-ELIMINADO 65

- d.5).-En dicha relación contractual, la "PARTE SOLICITANTE" tiene el carácter de Arrendadora, la "PARTE COMPLEMENTARIA" de Arrendatario y el "TERCERO INTERESADO" con el carácter de Obligado Solidario.
- d.6).-"LAS PARTES" manifiestan que de conformidad a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se sometieron a Prevenir y en su caso, a solucionar un conflicto mediante los métodos alternos de solución de conflictos, eligiendo el mecanismo de la Mediación, para prevenir una futura controversia y así mismo, de manera libre y voluntaria han solicitado la intervención del Licenciado ISRAEL CABALLERO RIVERA, en su carácter de Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución a Conflictos, con número de registro de certificación 00786 (cero, cero, siete, ocho, seis), de fecha 21 (veintiuno) de Agosto del 2019 (dos mil diecinueve) quien pertenece a LOYALTY KNIGHT LEGAL ADVISORY S.A.S. DE C.V.
- d.7).- Que "LAS PARTES" están de acuerdo y se sometieron al principio de confidencialidad, referido dentro de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, tal y como se deriva del diverso ocurso signado por los intervinientes, así como también, se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación;



d.8).- Que es libre voluntad de "LAS PARTES" el cumplimiento de este convenio, así mismo manifiestan, que los documentos exhibidos para la formación y redacción del presente convenio son auténticos declarando que los han tenido a la vista mutuamente y manifiestan su conformidad con los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

d.9).- "LAS PARTES" manifiestan que acuden a participar en el procedimiento de mediación, con el propósito de llegar a un acuerdos mutuamente satisfactorios, pensando en el bien estar de ambos y en promover la cultura de la paz en todo momento.

d.10).- Así mismo, "LAS PARTES" se dan por enteradas y se comprometen que una vez que se remita el presente convenio al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y éste lo revise y lo sancione, deberán informar a este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, del Cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el convenio, para efectos de que este último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa.

d.11).- "LAS PARTES" manifiestan que deciden celebrar y firmar el presente sinalagmático a efecto de PREVENIR cualquier conflicto o controversia futura respecto al incumplimiento del Contrato de Arrendamiento escrito entre "LAS PARTES" en fecha 7 siete de Abril de 2022 dos mil veintidos, tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO, fundamentado en los artículos 2º (segundo), 9 (noveno) fracción I (primera) y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

d.12).- "LAS PARTES" manifiestan que deciden celebrar y firmar el presente acuerdo de voluntades a efecto de PREVENIR cualquier conflicto o controversia futura respecto al incumplimiento del Contrato de Arrendamiento celebrado entre "LAS PARTES" en fecha 7 siete de Abril de 2022 dos mil veintidós, documento que se agrega al presente acuerdo de



voluntades en original y copia simple debidamente cotejado con su original mismo que se transcribe al presente libelo únicamente para constancia:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

N40-ELIMINADO 109		
	ľ	
	1	

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

N41-ELIMINADO 109			

N42-ELIMINADO 109				

N43-ELIMINADO 109		

N44-ELIMINADO 109		



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

LOYALTY KNIGHT

Legal Advisory

	N45-ELIMINADO 109			
١				

GOBJERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL bestrande Aches Ach

LOYALTY KNIGHT

d.13).- Enteradas que fueron las partes del contenido y alcance de todas las declaraciones

vertidas con anterioridad, manifiestan su entera conformidad con las mismas, manifiestan que es

su voluntad y dan su consentimiento expreso para obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: "LAS PARTES" manifiestan que el objeto del presente acuerdo de

voluntades es la de PREVENIR cualquier conflicto o controversia futura que pudiera

surgir respecto al incumplimiento del Contrato de Arrendamiento a celebrado entre "LAS

PARTES" mediante fecha 7 siete de Abril de 2022 dos mil veintidós y anteriormente transcrito

dentro del presente acuerdo de voluntades.

SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO: LAS PARTES manifiestan que para mayor claridad y

prevención de cualquier conflicto en la interpretación del contrato de arrendamiento

anteriormente mencionado, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "LAS

PARTES" la falta de cumplimiento en los siguientes supuestos:

La PARTE SOLICITANTE en su calidad de ARRENDADORA se obliga a:

a) A entregar al arrendatario la finca arrendada, en estado de servir para el uso convenido

siendo éste de Casa Habitación;

b) Exhibir a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" los recibos de pago de los servicios

con que cuente el inmueble, una vez que él le exhiba los comprobante de los pagos

realizados pactados en el presente Convenio;

c) Garantizar el uso y goce temporal del bien inmueble materia del contrato de

arrendamiento anteriormente citado así como del presente convenio;

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory S.A.S. de C.V.

Calle. Sabiduría #330 Colonia Jardines de Santa Isabel, Guadalajara, Jalisco. Mex. C.P. 44300

Tels. (33)3613.4836. (33)1320.7441 (33)3451.4123



- d) A no variar arbitrariamente y/o sin causa justificada la cantidad que como renta le es fijada a la "PARTE COMPLEMENTARIA";
- e) A responder de los daños y perjuicios que sufra el arrendatario por los defectos o vicios ocultos del inmueble materia del presente convenio, siempre que sean anteriores al arrendamiento.

La PARTE COMPLEMENTARIA en su calidad de ARRENDATARIO se obliga a:

- Realizar el pago pactado por concepto de renta puntualmente en los términos establecidos en el Contrato base del presente Convenio;
- II. Realizar el depósito en garantía establecido en la cláusula "QUINTA" contenida dentro del contrato de arrendamiento objeto del presente convenio;
- III. Destinar "EL INMUEBLE" arrendado exclusivamente para Casa Habitación;
- IV. No dejar ningún tipo de adeudos referente a los pagos que debe realizar a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" correspondientes a "EL INMUEBLE" arrendado, en cuanto al consumo de agua, energía eléctrica, servicio telefónico debiendo dejar al corriente dichos pagos al momento de entregar el inmueble a la "PARTE SOLICITANTE";
- V. A no variar la forma de "EL INMUEBLE" arrendado ni aun por el carácter de mejora sin el previo permiso por escrito de a la "PARTE SOLICITANTE", en la inteligencia de que cualquier obra que se realice, sea útil, necesaria o de ornato, y aun tales como lámparas, paflones, divisiones, instalaciones eléctricas y de cualquier tipo quedarán a beneficio de la "PARTE



SOLICITANTE" sin ningún costo o indemnización no obstante que dichas mejoras incrementen el valor de la finca arrendada;

- VI. Responder de los daños que sufra el inmueble, cualquiera que sea la forma y causa que lo origine siempre y cuando sea por causas imputables a "LA PARTE COMPLEMENTARIA";
- VII. No subarrendar, traspasar o ceder "EL INMUEBLE" o los derechos que con la firma de éste Convenio se generen, así como no permitir el uso del mismo a terceros;
- VIII. No tener dentro de "EL INMUEBLE" materiales peligrosos o inflamables, así como químicos que puedan presentar un riesgo a la salud de terceros, la integridad física del inmueble o al coto donde se encuentra construido el mismo;
 - IX. No causar daños graves a "EL INMUEBLE";
 - X. Realizar todos los pagos pactados en el contrato principal así como en el presente Convenio.

TERCERA.- CAUSAS EXPRESAS DE RESCISIÓN.- La "PARTE COMPLEMENTARIA" en su carácter de ARRENDATARIO se obliga a destinar el INMUEBLE a fines descritos y autorizados en el presente acuerdo de voluntades Será causa de rescisión de pleno derecho del presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen en los términos del presente instrumento así como todas aquellas que se desprenda de los artículos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, sin perjuicio del derecho que asiste a la parte afectada para reclamar el cumplimiento forzoso o la

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

NOTIFICIAL REPORTATIONS PLACES
PLACES PLACES
PLACE

LOYALTY KNIGHT

resolución de la obligación, con el resarcimiento de los daños y perjuicios que en ambos casos resulten procedentes con arreglo a la Ley.

En caso de que se actualice alguna causal de incumplimiento, la parte que considere que se actualiza alguna de dichas causales previstas en la cláusula que antecede, deberá dar aviso por escrito a la parte que incumplió a través de cualquier medio ya sea mediante intercambio de cartas, facsímil, Correo Electrónico o cualquier medio de telecomunicación, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a partir del incumplimiento, expresando las causas de rescisión, para que la otra parte subsane el incumplimiento en un plazo de 3 tres días naturales a partir del aviso de incumplimiento o exprese lo que a su derecho convenga. Si transcurrido dicho plazo la causa de incumplimiento no ha sido subsanada, entonces la otra parte podrá declarar la rescisión.

CUARTA.- CAUSA DE EJECUCION.- En el caso de que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" incumpliera con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de arrendamiento, como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio, "LAS PARTES", establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

- 1. La "PARTE SOLICITANTE" deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento trascrito y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.
- 2. Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA", no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento trascrito o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a requerir a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" para que en el momento

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory S.A.S. de C.V.

Calle. Sabiduría #330 Colonia Jardines de Santa Isabel, Guadalajara, Jalisco. Mex. C.P. 44300

Tels. (33)3613.4836. (33)1320.7441 (33)3451.4123



de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con la "PARTE SOLICITANTE" o terceros si es que hubiera.

- 3. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquiera causal de incumplimiento de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Cláusula Segunda del presente acuerdo, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo 688 (seiscientos ochenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, LAS PARTES acuerdan, que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos "LA PARTE COMPLEMENTARIA" sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.
- 4. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajó responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la "PARTE SOLICITANTE".
- 5. Una vez realizado el lanzamiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner a la "PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble.

Legal Advisory

QUINTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- "LAS PARTES" manifiestan que los títulos de las cláusulas que se citan en el presente convenio, son solamente para efectos de facilitar su identificación y lectura, por lo que no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte substancial del presente convenio, por lo que no deberán ser interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

SEXTA.- COSA JUZGADA.- LAS PARTES reconocen de manera irrevocable que el presente Convenio de mediación traerá aparejada ejecución y sea considerado como si se tratase de Cosa Juzgada de conformidad con los artículos 2944 y 2953 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana; así como el contenido del artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- DOMICILIOS. Las "LAS PARTES" señalan desde este momento y para todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento y en su caso, para la ejecución forzosa del convenio sancionado, así como para el caso de emplazamiento, cumplimiento forzoso y notificaciones judiciales a "LAS PARTES", éstas convienen en señalar los siguientes domicilios:

•	"PARTE SOLICITANTE" En	N48-ELIMINADO 2	
	N49-ELIMINADO 2		

• La "PARTE COMPLEMENTARIA".- La finca ubicada en N47-ELIMINADO 2

N46-ELIMINADO 2

• El TERCERO INTERESADO".-

N50-ELIMINADO 2

N51-ELIMINADO 2



• En tanto no se haya recibido un aviso de cambio de domicilio por "LAS PARTES" de conformidad con lo anterior, las notificaciones y otras comunicaciones entregadas en el domicilio señalado en éste Contrato serán válidas. Las notificaciones u otras comunicaciones entregadas o hechas de manera personal o enviadas por servicio de mensajería de entrega al día siguiente se considerarán efectivas y realizadas cuando efectivamente sean entregadas. Aquellas notificaciones o comunicaciones entregadas o hechas vía facsímil o electrónica se considerarán realizadas cuando efectivamente sean recibidas.

"LAS PARTES" Señalan para tal efecto en N52-ELIMINADO 2

N53-ELIMINADO 2

N54-ELIMINADO 2

autorizando a través del presente documento, para

oír y recibir todo de notificaciones y documentos a los licenciados, **ARLETTE ITZEL LASSO PEÑA Y/O ALEJANDRO BERUMEN CASTELLANOS Y/O JACQUELINE ESPINOZA GONZÁLEZ**, indistintamente, de conformidad al artículo 119 (ciento diecinueve) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- INDIVISIBILIDAD. En caso de que cualquier disposición del presente instrumento resulte estar prohibida por la ley, no sea exigible por sentencia judicial o resolución administrativa se declare nula, será ineficaz en la medida de dicha prohibición o falta de exigibilidad, pero no afectará, alterará o invalidará las demás disposiciones del presente instrumento o la exigibilidad de las mismas.

NOVENA. CELEBRACIÓN Y FIRMA. "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las partes del contenido de este convenio, el cual fue acordado de manera voluntaria, sin dolo ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que resulte en nulidad del acto que aquí se celebra, o bien que afecte la forma y el fondo del presente convenio, haciendo de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado, por lo que deciden celebrarlo y firmarlo ante la presencia del Licenciado ISRAEL CABALLERO RIVERA,

GÓBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

BISTURISTA MARIONA AVINNATIVA
FER ENDOSTE JANNO

LOYALTY KNIGHT

en su carácter de Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución a Conflictos, con número de registro de certificación 00786 (cero, cero, siete, ocho, seis), de fecha 21 (veintiuno) de Agosto del 2019 (dos mil diecinueve) quien pertenece a LOYALTY KNIGHT LEGAL ADVISORY S.A.S. DE C.V.

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en dar trato confidencial, privilegiado y secreto a toda información, documentación y demás materiales impresos, electrónicos o que de cualquier otra manera resulten relacionados o con motivo de este convenio y se obligan a tomar las medidas precautorias necesarias para evitar la divulgación de dicha información, documentación y materiales, a mutua satisfacción.

DECIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE VICIOS.- Enteradas " LAS PARTES" del contenido y alcances legales de las cláusulas anteriores, manifiestan expresamente que están de acuerdo con las mismas, por no ser contrarias al derecho, la moral o las buenas costumbres, y por no existir, error, dolo, lesión, mala fe o vicio alguno del consentimiento, y lo otorgan y firman por estar debida y legalmente legitimados para ello con la representación que asumen en pleno uso de su capacidad de goce y ejercicio, obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar.

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA: "LAS PARTES" están conformes en que el presente acuerdo es de carácter civil en razón del objeto del mismo, por lo cual, en caso de cualquier interpretación sobre el contenido de sus cláusulas, o controversia motivada por su incumplimiento, y antes de acudir ante las autoridades judiciales para el caso de ejecución por el Incumplimiento de este acuerdo de voluntades, voluntariamente se comprometen

N55-ELIMINADO 65

cero). Para llevar a cabo un procedimiento de negociación entre ambas partes, pudiendo desahogarlo entre ellas mismas, a través de su representante legal o un apoderado con poder suficiente para comprometerse y llevar a cabo las negociaciones.



En éste caso se iniciará a petición de cualquiera de las partes mediante un escrito, en el cual se notifique a la otra parte la intención de entrar en proceso de negociación de manera directa, agotando para ello cualquier medio de comunicación efectivo en el cual se tomen acuerdos para llevar a cabo las negociaciones en la forma, lugar y términos convenidos, bastando únicamente para entrar al proceso de negociación formal la comunicación de aceptación por la otra parte. En este sentido acuerdan las partes que si en un término máximo de 30 días no llegan a un arreglo mediante el procedimiento descrito en el presente inciso, ambos contratantes se sujetaran a lo establecido en la cláusula CUARTA de este acuerdo de voluntades.

DECIMA TERCERA.- COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su consentimiento y están de acuerdo que para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, y en su caso, para la ejecución forzosa del convenio sancionado "LAS PARTES" se someten voluntariamente a las leyes vigentes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Jalisco por lo cual la "PARTE COMPLEMENTARIA" renuncia expresamente al fuero que pudiera tener en razón de su domicilio presente o futuro, del lugar de celebración de este instrumento, de la ubicación del mueble objeto del contrato de arrendamiento o de su nacionalidad.

DECIMA CUARTA.- MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE NOVACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su consentimiento y reconocen que salvo las modificaciones que resultan conforme a lo pactado en este convenio, subsisten con todo su valor y fuerza legales las estipulaciones y obligaciones pactadas en el multicitado contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, y transcrito en la declaración d.12. Por lo que "LAS PARTES" manifiestan expresamente que el presente convenio no constituye novación alguna, pues no ha sido su intención crear una nueva obligación.

DECIMA QUINTA.- El presente convenio empezara a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente mientras se cumplan las condiciones en él contenidas, quedando

LOYALTY KNIGHT Legal Advisory S.A.S. de C.V.
Calle. Sabiduría #330 Colonia Jardines de Santa Isabel, Guadalajara, Jalisco. Mex. C.P. 44300
Tels. (33)3613.4836. (33)1320.7441 (33)3451.4123
Mails. israel_med@loyaltyknight.com.mx
i.loykni@gmail.com a.loykni@gmail.com
www.loyaltyknight.com.mx



subsistentes todas y cada una de las pactadas en el contrato original en lo que no se oponga al mismo.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR D	E SERVICIO	
De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justi	cia Alternativa del Estado de Jalisco,	
articulo 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de		
acuerdo a las generales y declaraciones de "LAS PARTES	", se hace constar:	
Que identifique a los comparecientes, y a mi juicio tien	en capacidad legal, ya que no observo	
en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y r	no tengo noticias de que estén sujetos	
a juicio de incapacidad civil		
Que se conceptúa a los comparecientes con capacidad	natural, legal y civil para contratar y	
obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos o	que presuman lo contrario y no tener	
conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedi	imento legal alguno para celebrar el	
presente acto		
La ciudadana N56-ELIMINADO 1	manifiesta ser de	
nacionalidad N57-ELIMINADO 22 domicilio en la N58-ELIM		
159-ELIMINADO 2	Originario de N60-ELIMINADO 20	
mayor de edad, de N61-ELIMINAD nos de edad, con fecha		
	y escribir, de ocupación Maestra, y	
de estado civil N64-ELIMONA goado 5 de estudios o		
Credencial de Elector REGISTRO OPTICO DE CARACTERES		
166-ELIMINADO 15	expedida por el Instituto Federal	
Flortaral misma que se adjunta en conju a los autos del		
Electoral, misma que se adjunta en copia a los autos del	NCO ELIMINADO	
	sta ser de nacionalidad	
domicilio en la N69-ELIMINADO 2 N70-ELIMINADO 2		
Originario dell' Edithinado 2 mayor d	e edad, de N73-ELIMI Hôs de 2dad,	
con fecha de nacimiento N74-ELIMINADO 21	lue sí sabe	
leer y escribir, de ocupación Dierctor de Ventas y Logisti	ica de estado civil N75-EL MINADO 25	



de estudios de Bachillerato. Identificándose con Credencial de Elector REGISTRO OPTICO DE CARACTERES N76-ELIMINADO 15 N77-ELIMINAD expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que se adjunta en copia a los autos del presente expediente.-El ciudadano N78-ELIMINADO 1 manifiesta ser de nacionalidad N79-ELIMADO 22 domicilio en la N80-ELIMINADO 2 N82-ELIMINADO Originario de N81-ELIMINADO 20 navor de edad, de años de edad, N83-ELIMINADO 21 con fecha de nacimiento Que sí sabe leer N84-ELIMINADO 25 on grado de estudios y escribir, de ocupación Servidor Público, de estado civ Bachillerato identificándose con Credencial de Elector N85-ELIMINADO 15 N86-ELIMINADO 15 expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se adjunta en copia a los autos del presente expediente.-Al presente acto. Los documentos señalados en este instrumento y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron cotejados con sus originales por el suscrito Prestador del Servicio, dejando copia de los mismos en el presente convenio, los cuales fueron obtenidos según sus declaraciones de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los expidieron por lo que resultan idóneos. Por otra parte, se solicita que una vez que se haya validado el presente acuerdo de voluntades, se expida a favor de las "LAS PARTES", dos copias certificadas del acuerdo que recaiga al presente convenio mediante el cual se SANCIONE este instrumento. Así mismo , y previo el pago de los derechos correspondientes se expida a consta de las "LAS PARTES" 2 (dos) juegos de copias certificadas del presente convenio así como de la Validación y Leído y explicado que les fue el presente, y enterados de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES " manifestaron su conformidad, en todas y cada una de sus partes de este acuerdo por lo que, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia. -----



El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.------

ATENTAMENTE

	N88-ELIMINA	DO 6
PA	RTE SOLICITA	ANTE.
И8	7-ELIMINADO) 1

N92-ELIMINADO 6

DARTE COMPLEMENTARIA

N91-ELIMINADO 1

N90-ELIMINADO 6

TEDCEDO INTEDECADO

N89-ELIMINADO 1





ESTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/16474/2022

OOSIJAL ED OGAT Expediente Centro: 00233/0065/2022

GUADALAJARA, JALISCO, A 4 CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 30 treinta de julio del año 2022 dos mil veintidos,

por N93-ELIMINADO 1

en unión con N94-ELIMINADO 1 ante el prestador del servicio ISRAEL CABALLERO RIVERA con número de certificación 786, adscrito al centro acreditado con número 233, denominado LOYALTY KNIGHT LEGAL ADVISORY, S.A.S DE C.V mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por ultimo como lo solicitan las partes de dentro del convenio final, suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RCHD/MGF

Cultifical



- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

- 41.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 42.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 43.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 44.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 45.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 46.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 55.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

- 56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 62.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 63.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 64.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 65.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 66.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 67.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 68.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 69.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 70.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 71.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 72.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 73.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 74.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 75.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 76.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 77.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 78.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 79.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 80.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 81.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 82.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 83.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 84.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 85.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 86.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 87.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 88.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 89.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 90.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 91.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 92.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 93.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 94.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."